



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Paola Serdan
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 10 ABR. 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2024, referente a Autorizar al Ejecutivo Municipal, a la adquisición de maquinaria vial y/o flota pesada en un máximo de Seis (6) unidades para realizar las diferentes tareas que requieran las áreas dependientes del Municipio de Tolhuin, pudiendo dicho cupo ser aplicado a la compra de retroexcavadoras, retroexcavadoras de carga frontal, motoniveladoras, rodillo vibro compactador, minicargadoras y/o camiones volcadores.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2024, referente a Autorizar al Ejecutivo Municipal, a la adquisición de maquinaria vial y/o flota pesada en un máximo de Seis (6) unidades para realizar las diferentes tareas que requieran las áreas dependientes del Municipio de Tolhuin, pudiendo dicho cupo ser aplicado a la compra de retroexcavadoras, retroexcavadoras de carga frontal, motoniveladoras, rodillo vibro compactador, minicargadoras y/o camiones volcadores.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 642, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

309

/2024.-

Fdo.HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 0 5 ABR. 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con nuevas maquinarias destinadas a brindar mejor servicio a la comunidad, lo que redundará en beneficio hacia el desarrollo y crecimiento del Parque Automotor del Municipio de Tolhuin y consecuentemente de la región.

Que el mismo tiene por objeto facilitar la incorporación de las maquinarias y equipos de flota pesada, que permitan atender las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social, impulsando, proyectando y ejecutando obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos; en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental.

Que es de menester que el Ejecutivo realice tareas operativas priorizando los criterios urbanísticos y de planificación local; en la ejecución de políticas públicas para llevar adelante obras que permitan dar solución a problemas estructurales que aquejan a los vecinos.

Que esta medida tiene como objetivo principal disponer y efectuar acciones positivas necesarias y urgentes para salvaguardar los intereses de nuestra sociedad toda, a través de trabajos de saneamiento, abastecimiento de servicios esenciales e intervenciones civiles, gestionadas y coordinadas entre el Concejo Deliberante y el Municipio de Tolhuin.

Que es obligación de este Municipio otorgar a su comunidad un bienestar social y todas las comodidades necesarias para desarrollar un espacio urbano donde los vecinos puedan desarrollar sus actividades cotidianas que hacen al bienestar general, contando para ello con las debidas obras de infraestructura, las que no sólo conllevarán al desarrollo comunitario sino que a su vez ayudarán al crecimiento económico y social, entre otras, con una mejor calidad de vida para nuestros vecinos, siendo ello cuestiones que hacen necesarias a este Municipio.

Que éste Ejecutivo considera necesario adquirir equipos de maquinaria vial y/o flota pesada para el parque automotor del Municipio de Tolhuin, para atender requerimientos de la comunidad; cumpliendo con el deber de impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal, a la adquisición de maquinaria vial y/o flota pesada en un máximo de SEIS (6) unidades para realizar las diferentes tareas que requieran las áreas dependientes del Municipio de



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Tolhuin, pudiendo dicho cupo ser aplicado a la compra de retroexcavadoras, retroexcavadoras de carga frontal, motoniveladoras, rodillo vibro compactador, minicargadoras y/o camiones volcadores.

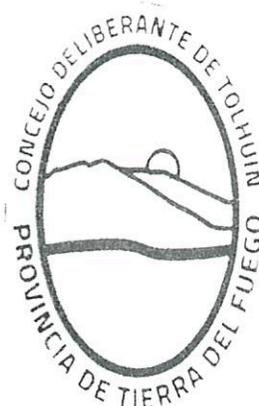
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE al ejecutivo Municipal, a imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes y/o ejecutar la adquisición mediante modalidad leasing.

ARTÍCULO 3°.- La presente ordenanza, tendrá vigencia por un año a partir de su promulgación, prorrogable por un año, salvo decisión en contrario manifiesta por cualquiera de las partes, notificada de manera fehaciente mediante los procesos administrativos pertinentes, con un período de antelación mínimo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 642 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN